



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DECRETO

Visto los estados de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020, formulada de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha de junio de 2021.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y lo establecido en el artículo 191.3 del TRLRHL y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio correspondiente al año 2020, con arreglo a la documentación presentada, siendo conforme a lo establecido en la normativa mencionada anteriormente, y cuyo resumen es el siguiente:

I.- DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 2.316.575,30 euros procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no presupuestarias. Las obligaciones totales pendientes de pago suponen 2.360.907,07 euros, procedentes de ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, así como de operaciones no presupuestarias.

II.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	+ 6.069.752,27
Activos Financieros	+14.854,43
Pasivos Financieros	+ 0,00
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	6.084.606,77
Total Operaciones no financieras	+ 5.194.326,50
Activos Financieros	+ 14.854,43
Pasivos Financieros	+ 275.587,25
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	5.484.768,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)	+ 599.838,59

Código Seguro de Verificación	IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Fecha	18/06/2021 13:26:07
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Firmante	ANA CAMAS NUÑEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Página	1/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	+ 243.751,02
- Desviaciones positivas del ejercicio	- 248.181,77
+ Desviaciones negativas del ejercicio	+ 61.027,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+ 656.434,91

III.- REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	+ 2.268.474,41
+ Derechos pendientes de cobro (2)	+ 2.316.575,30
+ De presupuesto Corriente 623.106,89	
+ De presupuesto Cerrados..... 1.607.379,10	
+ De operaciones no presupuestarias..... 86.089,31	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	- 2.360.907,07
+ De presupuesto Corriente 600.021,94	
+ De presupuesto Cerrados..... 955.930,67	
+ De operaciones no presupuestarias..... 804.954,46	
+ Partidas pendientes de aplicación (4)	+ 111.808,71
- Cobros pendientes de aplicación..... - 129.864,74	
+ Pagos pendientes de aplicación..... + 18.056,03	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	2.112.333,93
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	231.469,65
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	1.238.369,85
(7) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 - 3 + 4 - 5 - 6)	+ 642.494,43
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	1.812,35
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre(9)	1.276,71
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7- 8 - 9)	639.405,37

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es

2 2

Código Seguro de Verificación	IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Fecha	18/06/2021 13:26:07
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Firmante	ANA CAMAS NUÑEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Página	2/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SEGUNDO: El expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2020, está integrado por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
- Remanentes de créditos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.
- Informe de evaluación de la regla de gasto.
- Informe de Intervención.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 193. 4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Una copia de esta Liquidación se unirá a las Cuentas Anuales del Presupuesto, tal y como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,
P.D. La 4ª Teniente de Alcalde,
Ana Camas Núñez
Decreto 959/2019, de 28 de junio

El Secretario General,
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro de Verificación	IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Fecha	18/06/2021 13:26:07
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	SALVADOR RAMIREZ RAMIREZ		
Firmante	ANA CAMAS NUÑEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW2TAEXNLZGK6NUAHYAAIE	Página	3/3





Ayuntamiento de Bornos

N. Ref: Intervención

Nº. informe: 493/2021

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE BORNOS DEL EJERCICIO 2020

D. M. Javier Cabeza Martínez, Interventor General del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE

- Artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: artículos 4.1, 15 y 16, en lo no derogado por la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3562/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013 de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- RDL 4/2012, RDL 7/2012 y RDL 4/2013.

II. TRAMITACION

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local, previo informe de Intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	1/12





Ayuntamiento de Bornos

En el caso de que la Liquidación del presupuesto resultase con Remanente de Tesorería negativo deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.1, 2 y 3 del TRLRHL, es decir, el Pleno en la primera sesión que se celebre, deberá proceder a la reducción del gasto en el Presupuesto en la misma cuantía que el déficit producido, en el caso de no resultar posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe en las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se deberá aprobar con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido.

De la liquidación del presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las entidades locales remitirán una copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate.

El artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinan la obligación de suministro de información de la Liquidación del Presupuesto antes del 31 de marzo del año siguiente.

III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones, y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados, así como los recaudados netos.

Y como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- El Remanente de Tesorería.
- Los Remanentes de Crédito.

Toda la documentación deberá acompañarse del Informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, así como del Informe de Intervención.

IV. INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2020, que está integrada por:

- Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Corporación:

2- INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO 2020

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	2/12





Ayuntamiento de Bornos

- Liquidación del Presupuesto de Gastos,
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos,
- Remanentes de créditos,
- Resultado Presupuestario,
- Remanente de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1. Los DERECHOS PENDIENTES DE COBRO a 31 de diciembre de 2020 ascienden a un importe de 2.316.575,30 euros, y las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a 31 de diciembre de 2020 se corresponden con 2.360.907,07 euros.

El importe de los derechos pendientes de cobro, como se deduce de la Liquidación, y se observa en el estado del Remanente de Tesorería, ha aumentado respecto al ejercicio anterior, al igual que las obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago al cierre del año 2020, y respecto al año 2019, han aumentado. Así ha disminuido las procedentes de ejercicios cerrados (955.930,67 euros a 31/12/2020 y 1.090.918,81 euros a 31/12/2019), mientras que han aumentado las del ejercicio corriente, pasando a 600.021,94 euros a 31/12/2020 respecto a los 218.546,55 euros a 31/12/2019, y las procedentes de operaciones no presupuestarias que pasan de 804.954,46 euros a 31/12/2020 respecto a los 740.266,79 euros a 31/12/2019

Por la parte de los ingresos, y considerando la antigüedad de algunas deudas y créditos pendiente de cobro, especialmente de ejercicios cerrados, se estima conveniente, la realización de una depuración de los saldos de las mismas a efectos de tener un saldo más realista y que se aproxime a la situación en que efectivamente se encuentran. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31/12/2020 asciende a 1.607.379,10 euros, por lo que se considera conveniente realizar una depuración de los saldos de ingresos. En cualquier caso, esta situación, se corrige en cierto modo, con la estimación del dudoso cobro en el Remanente de Tesorería, habiéndose aplicado los porcentajes establecidos en el artículo 193.bis del TRLRHL, introducidos con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo lo anteriormente expresado, se considera necesario realizar una depuración exhaustiva en materia de ingresos y de gastos, especialmente en ingresos. Esto permitirá que la contabilidad como sistema de información económico-financiera y presupuestaria pueda, a través de estados e informes, mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, como principio contable general recogido tanto la ICAL de 2013, como en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como permitir cumplir con los principios generales recogidos el capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el hecho que el SPRyGT haya comunicado los datos de la cuenta de resultado de la recaudación del año 2020 al inicio del ejercicio 2021 no ha permitido cerrar el año antes, fundamentalmente, por la falta de medios de los que dispone la Intervención municipal para desempeñar su trabajo, así como por la propia provisión mediante acumulación del puesto de Interventor municipal que hace que el tiempo dedicado al Ayuntamiento por éste sea escaso.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	3/12





Ayuntamiento de Bornos

2. El RESULTADO PRESUPUESTARIO revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos de presupuesto. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por lo que hay que realizar una serie de ajustes.

El cálculo del RESULTADO PRESUPUESTARIO viene determinado actualmente en la tercera parte de la ICAL, relativo a las Cuentas Anuales, en las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto. A estas cuestiones responde la siguiente tabla en la que se calcula el Resultado Presupuestario para 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Total Operaciones no financieras	+ 6.069.750,34
Activos Financieros	+14.854,43
Pasivos Financieros	+ 0,00
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	6.084.606,77
Total Operaciones no financieras	+ 5.194.326,50
Activos Financieros	+ 14.854,43
Pasivos Financieros	+ 275.587,25
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	5.484.768,18
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1) – (2)	+ 599.838,59
+ Créditos GASTADOS financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	+ 243.751,02
- Desviaciones positivas del ejercicio	- 248.181,77
+ Desviaciones negativas del ejercicio	+ 61.027,07
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+656.434,91

3. El REMANENTE DE TESORERIA mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de la Entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de diciembre. Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre.

El cálculo del REMANENTE DE TESORERIA viene regulado por los artículos del 101 a 105 de RD 500/1990 y regulado en el apartado 24.6 de la Memoria, de las Cuentas Anuales de la nueva ICAL.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	4/12





Ayuntamiento de Bornos

REMANENTE DE TESORERIA	
+ Fondos Líquidos (1)	+ 2.268.474,41
+ Derechos pendientes de cobro (2)	+ 2.316.575,30
+ De presupuesto Corriente 623.106,89	
+ De presupuesto Cerrados..... 1.607.379,10	
+ De operaciones no presupuestarias..... 86.089,31	
- Obligaciones pendientes de pago (3)	- 2.360.907,07
+ De presupuesto Corriente 600.021,94	
+ De presupuesto Cerrados..... 955.930,67	
+ De operaciones no presupuestarias..... 804.954,46	
+ Partidas pendientes de aplicación (4)	+ 111.808,71
- Cobros pendientes de aplicación..... - 129.864,74	
+ Pagos pendientes de aplicación..... + 18.056,03	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)	2.112.333,93
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA- Desviaciones de financiación positivas acumuladas (5)	231.469,65
Derechos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación (6)	1.238.369,85
(7) REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1 + 2 - 3 + 4 - 5 - 6)	+ 642.494,43
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre (8)	1.812,35
Saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre(9)	1.276,71
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (7- 8 - 9)	639.405,37

Los Fondos líquidos que se deducen de la contabilidad a final del ejercicio ascienden a un importe de 2.268.474,41 euros, cantidad superior a la del ejercicio anterior que ascendía a 1.674.081,84 euros.

El Remanente de Tesorería Total debe ser ajustado para obtener el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, se ha procedido a aplicar los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del TRLRHL, recogidos en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre. El importe determinado para dotar asciende a 1.238.369,85 euros, cantidad superior respecto al importe dotado en el ejercicio anterior que ascendió a 1.138.109,87 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	5/12





Ayuntamiento de Bornos

DR pdtes cobro	Ejercicio	%	Estimado de dudoso cobro
922.131,70	Hasta 2014	100	922.131,70
82.433,49	Ejercicio 2015	75	61.825,12
151.035,03	Ejercicio 2016	75	113.276,27
112.768,09	Ejercicio 2017	50	56.384,05
176.855,51	Ejercicio 2018	25	44.213,88
162.155,28	Ejercicio 2019	25	40.538,82
1.607.379,10			
			Dudoso cobro 1.238.369,85

En Remanente de Tesorería Total debe diferenciarse entre el Exceso de Financiación Afectada (EFA), es decir el exceso de financiación acumulado y afectado a determinados gastos, y el Remanente de Tesorería para gastos generales, que pone de manifiesto la posición de liquidez o iliquidez de la entidad. El EFA lo proporciona el sistema contable, ascendiendo el importe a 231.469,65 euros, cuyo desglose es el siguiente:

PROYECTO Denominación	Desv.Acumulada
PLAN COOPERACION LOCAL 2020	153,16
INICIATIVA AIRE 2020	199.254,50
INVIERTE SOCIAL 2020	11.965,08
PROGRAMA INTERVENCION DROGODEPENDENCIA 2019 (CIUDAD ANTE LA DROGA)	4.071,28
PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020	9.930,00
PLAN ESPECIAL AYUDA SOCIAL COVID-19	6.095,63
TOTAL	231.469,65

Una vez realizado estos ajustes, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido mediante estos cálculos, es positivo por un importe de 642.494,43 euros, siendo positivo, además, el RTGG después de hacer los correspondientes ajustes del saldo de la 413 (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) y del saldo de acreedores por devoluciones de ingresos, (RTGG ajustado) toda vez que asciende a 639.405,37 euros. El RTGG es un recurso posible para financiar modificaciones de crédito, sin que pueda, en ningún caso, tal como dispone el artículo 104.4 del RD 500/1990, formar parte de las previsiones iniciales de ingresos, ni financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.

Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales hubiese resultado negativo, debería adoptarse alguna de las medidas incluidas en el artículo 193 del TRLRHL.

Los derechos pendientes de cobro han aumentado respecto al año anterior en 308.552,02, al igual que los fondos líquidos que se han incrementado en 594.392,57 euros. Por otra parte, las partidas pendientes de aplicación también han aumentado en 18.945,73 euros, así como las obligaciones de pago respecto al año anterior en un importe de 311.174,92 euros. Todo ello hace que el Remanente de Tesorería Total se haya incrementado en 572.823,94 euros respecto a la liquidación del año anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	6/12





Ayuntamiento de Bornos

Los ajustes de los saldos de dudoso cobro de 1.238.369,85 euros (superior al año 2019) y el exceso de financiación afectada por importe de 231.469,65 euros (superior al año 2019) realizados al RTT, hacen que resulte un remanente de tesorería para gastos generales superior en 284.133,09 euros al del año anterior.

4. Del Estado de ejecución resultante de la Liquidación se desprende los siguientes datos:

Presupuesto de Ingresos	DRN	(%)	DRN	(%)	Presupuesto de Gastos	OR	(%)	OR	(%)
	2020		2019			2020		2019	
Cap. 1 – Impuestos Directos	1.816.261,26	29,85%	2.033.075,69	31,62%	Cap. 1 – Gastos de Personal	3.401.880,44	62,02%	3.458.972,99	55,81%
Cap. 2 – Impuestos Indirectos	38.721,36	0,64%	35.573,90	0,55%	Cap. 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios	1.112.324,63	20,28%	1.157.791,76	18,68%
Cap. 3 – Tasas y otros ingresos	494.993,00	8,14%	610.111,84	9,49%	Cap. 3 – Gastos financieros	22.352,89	0,41%	25.769,92	0,42%
Cap. 4 – Transferencias corrientes	3.328.382,25	54,70%	3.056.612,83	47,55%	Cap. 4 – Transferencias corrientes	155.659,98	2,84%	121.854,58	1,97%
Cap. 5 – Ingresos Patrimoniales	33.274,90	0,55%	36.001,62	0,56%					
Cap. 6 – Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	10.500,00	0,16%	Cap. 6 – Inversiones reales	495.108,56	9,03%	1.099.169,75	17,73%
Cap. 7 – Transferencias de capital	358.119,57	5,88%	634.050,51	9,86%	Cap. 7 – Transferencias de capital	7.000,00	0,13%	4.000,00	0,06%
Cap. 8 – Activos Financieros	14.854,43	0,24%	12.865,02	0,20%	Cap. 8 – Activos Financieros	14.854,43	0,27%	12.865,02	0,21%
Cap. 9 – Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	Cap. 9 – Pasivos Financieros	275.587,25	5,02%	317.736,39	5,13%
TOTAL	6.084.606,77	100,00%	6.428.791,41	100,00%	TOTAL	5.484.768,18	100,00%	6.198.160,41	100,00%

En este año 2020 los DRN han disminuido respecto al año 2019, siendo en términos absolutos una disminución de todos los capítulos de 344.184,64 euros respecto al año 2019. Esta disminución se observa en los capítulos 1, 3, 5, 6 y 7.

Del análisis de los ingresos, hay que destacar:

Capítulo 1 de Impuestos directos. Este capítulo supone el 29,85 del Presupuesto, disminuyendo con respecto al ejercicio anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	7/12





Ayuntamiento de Bornos

En el capítulo 2 de Impuestos indirectos, estos han supuesto 0,64% del Presupuesto de ingresos, y ha aumentado ligeramente respecto al año anterior.

El capítulo 3 de tasas y precios públicos, supone el 8,14% de los ingresos, disminuyendo los DRN respecto al ejercicio anterior.

El capítulo 4 de transferencias corrientes aumenta en términos absolutos con respecto a 2019 y representa el 54,70% de los ingresos del presupuesto, básicamente por las mayores aportaciones a proyectos subvencionados de corriente durante el ejercicio.

El capítulo 6 de enajenación de inversiones, este año, a diferencia del anterior, se mantiene en cero.

El capítulo 7 de transferencias de capital disminuye considerablemente respecto al año anterior, básicamente por las menores aportaciones a proyectos subvencionados de capital durante el ejercicio, y representa el 5,88% de los ingresos contabilizados en el año.

El capítulo 8 de Activos financieros, coincide en su importe con el capítulo 8 de gastos de activos financieros, y se corresponde con el importe de los anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento.

El capítulo 9 de Pasivos financieros asciende a cero, por la no formalización de préstamo a largo plazo alguno.

En cuanto a la realización de los derechos, es decir la recaudación líquida de los mismos sobre los derechos reconocidos netos en el año: 5.461.499,88 €/6.084.606,77 €, se sitúa en un porcentaje medio global del 89,76% (cifra inferior a la del año anterior que fue de 94,59%)

Analizando por capítulos, se obtiene los siguientes porcentajes de recaudación:

En el capítulo uno "Impuestos directos" se ingresa el 89,42%, recaudación inferior a la del año 2019 que fue de 91,18%.

En el capítulo segundo "Impuestos indirectos" el porcentaje de ingresos líquidos es del 79,30%, suponiendo un descenso respecto al 94,31% de los ingresos contabilizados en 2019.

En el capítulo tercero "tasas y otros ingresos" el porcentaje de realización es del 86,62%, inferior al 90,04% del 2019.

En el capítulo cuatro de "transferencias corrientes" el porcentaje de realización de la recaudación es del 90,04%, inferior al 98,46% del ejercicio anterior.

En el capítulo cinco de "ingresos patrimoniales" el porcentaje de realización es del 80,86%, superior al 65,91% del 2019.

El capítulo seis "Enajenación de inversiones reales" no hubo, por lo que se mantuvo a cero, a diferencia del ejercicio anterior.

El capítulo siete de "transferencias de capital" se han recaudado el 97,91% de los derechos reconocidos, superior al 94,35% del año 2019.

En el capítulo ocho de "activos financieros" el porcentaje de realización es del 23,74%, ligeramente inferior al 24,92% del 2019.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	8/12





Ayuntamiento de Bornos

Y en el capítulo nueve de "pasivos financieros" como los derechos reconocidos coinciden con lo ingresado, el porcentaje de realización, al igual que en 2019, es 0,00%.

Todos los derechos no recaudados han quedado pendientes de cobro, incorporándose como tales automáticamente al siguiente ejercicio para su realización.

Respecto de los Derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, es decir del año 2019 y anteriores, el saldo a 1 de enero ascendía a 1.874.677,07 euros menos correcciones, derechos anulados y cancelados, siendo la recaudación procedentes de ejercicios cerrados de 240.096,37 euros, recaudación inferior a la del año 2019 que ascendió a 323.362,71 euros.

En materia de los **GASTOS**, las ORN del año 2020 respecto al año 2019 han disminuido en un importe total de 713.392,23 euros en términos absolutos. Del estado de ejecución de los capítulos de gastos:

Del análisis del estado de gastos, destacamos:

En el capítulo 1 de gastos de personal, se hizo una previsión inicial de 3.696.433,05 euros, resultando unos créditos definitivos de 4.029.388,08 euros. El importe de Obligaciones contabilizadas asciende a 3.401.880,44 euros.

El capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios tuvo una previsión inicial de 1.212.093,88 euros, con unos créditos definitivos de 1.405.584,64 euros, siendo los gastos contabilizados de 1.112.324,63 euros.

En cuanto al capítulo 3 de gastos financieros, los gastos realizados ascienden a 22.352,89 euros.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se contabiliza un gasto de 155.659,98 euros.

El capítulo 6 de Inversiones reales, fueron ejecutados y contabilizados gastos por importe de 495.108,56 euros.

El capítulo 8 de Activos financieros, coincide en su importe con el capítulo 8 de ingresos de activos financieros, y se corresponde con el importe de los anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento.

El capítulo 9 de pasivos financieros, el importe de las obligaciones reconocidas, correspondiente a las operaciones de crédito a largo plazo, durante el año 2020, fue de 275.587,25 euros.

Estos aspectos son los que han determinado el Resultado presupuestario obtenido en la liquidación de 2020, que resulta 599.838,59 euros antes de realizar los ajustes de los créditos gastados financiado con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio, quedando un Resultado presupuestario ajustado al cierre del año 2020 de 656.434,91 euros.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, y en la disposición adicional decimocuarta del RD Ley 20/2011 de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera que se encuentra en vigor (vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, PGE de 2013), se entiende por **AHORRO NETO** la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusivo, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidos por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos, minorado por el importe de la anualidad teórica de amortización de operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	9/12





Ayuntamiento de Bornos

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto, y del nivel de endeudamiento se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5, que por su afectación legal y/o carácter recurrente, no tienen a consideración de ingresos ordinarios.

Por tanto, y de acuerdo con la definición recogida en el TRLRHL, tendría el siguiente importe:

+ Recursos liquidados por operaciones corrientes año 2020.....	5.711.632,77
(DRN de Capítulo 1 a 5)	
- Ingresos afectados y otros extraordinarios.....	<3.897,72>
- Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes año 2020.....	<4.669.865,05>
(ORN de Capítulo 1,2 y 4)	
- Obligaciones financiadas con RLT.....	6.910,94
= Diferencia (Ahorro Bruto).....	1.030.959,06
- Anualidad teórica de préstamos vigentes de op. a L/P suscritos (importe exacto de amortización e intereses ejerc. 2020).....	<86.914,87>
.....	
= Ahorro Neto	944.044,19

Por lo tanto, el ahorro neto resultante de la Liquidación de 2020, es positivo por importe de 944.044,19 euros.

6. En cuanto al límite de deuda, y considerando lo dispuesto en la disposición final 31 de la LPGE para 2013 (Ley 17/2012), que da vigencia indefinida a la disposición adicional decimocuarta del RD Ley 20/2011 de 30 de marzo, en el caso de la Liquidación del Ayuntamiento:

▪ Porcentaje de ahorro neto sobre DRN 2020:	16,54%
▪ Deuda viva financiera a 31/12/2020 (art.53.2 TRLRHL):	1.468.668,82 €
(L/P + C/P + oper. AVALADAS a 3º) (1.468.668,82 + 0 + 0)	
▪ Porcentaje deuda viva financiera a 31/12/2020 sobre DRN 2020:	25,73%

El nivel de deuda mejora respecto al año 2019, que fue de 26,61%.

7. Estabilidad presupuestaria. En relación a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales en el ámbito de sus competencias ajustarán sus presupuestos y liquidaciones al cumplimiento del objetivo del principio de estabilidad presupuestaria. Debiendo mantener una posición de equilibrio o de superávit presupuestario (artículo 11).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, se incorporara al expediente informe independiente relativo a la estabilidad presupuestaria. A efectos meramente informativos, puesto que se encuentran suspendidas para el ejercicio 2020 las reglas fiscales y entre ellas el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el citado informe pone de manifiesto que la entidad presenta capacidad de financiación por importe de 883.100,37 €, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales (SEC 2010).

De acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se deberá dar cuenta al Pleno del Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Liquidación del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	10/12





Ayuntamiento de Bornos

8. Regla de gasto: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite informe relativo a la regla de gasto que se incluye en el expediente, si bien a efectos meramente informativos puesto se encuentra suspendidas para el ejercicio 2020 las reglas fiscales y entre ellas el cumplimiento de la regla de gasto. En cualquier caso, el informe referido pone de manifiesto una variación positiva del gasto computable entre los ejercicios 2019 y 2020.

9. En relación con el cumplimiento del Plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento con fecha 7 de septiembre de 2015, hay que tener en cuenta que se está remitiendo información relativa al seguimiento y cumplimiento del Plan de ajuste, con carácter trimestral, y un volumen de información mayor con carácter anual, habiéndose cumplido con la remisión en cada uno de los momentos correspondientes.

10. La confección de la Liquidación del ejercicio 2020 debió realizarse a principios del mes de marzo, tal y como dispone el artículo 191 del TRLRHL. El incumplimiento de la fecha de la Liquidación no es otra que la falta de recursos, principalmente humanos, en el área económica, y más concretamente en la unidad de intervención, que permitan cumplir con los plazos legales previstos.

11. A modo de RESULTADO Y CONCLUSIONES, he de indicar que:

- El Resultado presupuestario ajustado ha resultado positivo.
- El Remanente de Tesorería, ha sido positivo, tanto el Remanente de Tesorería Total, como el Remanente de Tesorería para gastos generales, así como el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado.
- El ahorro neto resulta positivo, así como el nivel de deuda se encuentra por debajo de los umbrales fijados por la normativa aplicable.
- Por aplicación de la LO 2/2012, se hace el análisis de las siguientes magnitudes, si bien, insistimos, a efectos meramente informativos puesto que para el ejercicio 2020 se encuentran suspendidas las reglas fiscales:
 - En primer lugar, la entidad presenta capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, según se indica en el informe emitido de forma separada.
 - En segundo lugar, la variación del gasto computable ha sido positiva en 2020 con respecto al ejercicio anterior, según se especifica en el informe emitido al efecto de manera independiente.
 - Y por último la Sostenibilidad Financiera, también introducido por la Ley orgánica y que en la que se analiza el índice de endeudamiento, que se sitúa en un 25,73%. Dentro de la sostenibilidad financiera también hay que tener en cuenta la deuda comercial, esto es, el Periodo Medio de Pago. Éste de obligado cálculo y cuya remisión al Ministerio de Hacienda se viene realizando desde el año 2015, viene siendo inferior al mínimo establecido por la normativa.

12. El órgano competente para la aprobación de la Liquidación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 191.3 del TRLRHL.

13. De la Resolución que se adopte a efectos de esta Liquidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren, para su conocimiento y efectos.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	11/12





Ayuntamiento de Bornos

14. Se remitirá una copia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, según lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLRHL.

Bornos, a fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. M. Javier Cabeza Martínez.

Código Seguro de Verificación	IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Fecha	17/06/2021 14:40:41	
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.			
Firmante	MANUEL JAVIER CABEZA MARTINEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7ETW27HLR5RJB26QYWKZQS7Y	Página	12/12	